



Expediente: 366/24

Carátula: MATURANO JUAN RAMON C/ MATURANO AYLEN CAMILA S/ ALIMENTOS -REDUCCION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **24/07/2024 - 05:02**

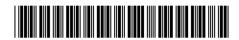
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MATURANO, AYLEN CAMILA-REQUERIDO 20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE 27303895588 - MATURANO, JUAN RAMON-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 366/24



H20101434963

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MATURANO JUAN RAMON c/ MATURANO AYLEN CAMILA s/ ALIMENTOS -REDUCCION.-

LEGAJO N°: 366/24

Concepción, 23 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 21/05/2024. II-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. Aylén Camila Maturano (art. 13 de la Ley 7844). III-En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a la letrada Dra. Inés Cecilia Medina. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.